

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 22 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 22 de junio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 210-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4114 de fecha 21 de junio 2021, Informe N° 476-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4015 de fecha 18 de junio del 2021, INFORME N° 251-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de la GIDUR N° 1796 de fecha 17 de junio del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2020-MPCH-A de fecha 12 de noviembre del 2020 se aprueba la Sub División del predio urbano con unidad catastral N° P26000065, ubicado en el lote constituido N° 2, de Manzana C1, Lote 2, Centro Poblado de Chincheros, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, de los Administrados el sr. JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de 614.25 m2 y con un perímetro de 126.57 ml;

Que, mediante solicitud con registro N° 4078 de fecha 14 de junio del 2021, donde la administrada Dora Carbajal Luque solicita rectificación del plano de subdivisión y la Resolución de Alcaldía N° 528-2020-MPCH-A;

Que, mediante INFORME N° 251-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de la GIDUR N° 1796 de fecha 17 de junio del 2021, remite el levantamiento de observaciones de la Esquela de Observación -Propiedad Inmueble (PI 005) propiedad de la administrada DORA CARBAJAL LUQUE el mismo que queda corregido de la siguiente forma:

Acto de Donación e Independización (03)

Nro. de Título 2020-02209861

ANTECEDENTE: Partida N° P26000065

REFERENCIA: N° 3456-2021 Z.R N° X-SEDE-CUSCO/UREG/CAT del 09/03/2021

La subdivisión otorgada a la administrada Dora Carbajal Luque el expediente de subdivisión de un lote urbano Mz. C1 Lt. 2 del centro poblado de Chincheros, del Distrito y Provincia de Chincheros Región Apurímac, hubo ciertas observaciones por parte de registros públicos el cual se subsana de acuerdo a la esquela de observación.

PRIMERO: Se RECTIFICO las coordenadas de cada vértice de los Lotes resultantes 2-A y 2-B, quedando en áreas exactas conforme a los planos y la memoria descriptiva, sin alteraciones de superposiciones de ambos lotes mencionados.

SEGUNDO: Se RECTIFICO el plano y la memoria descriptiva de la colindancia considerando el PASAJE N° 1 de acuerdo a la base grafica de cofopri de Centro Poblado Chincheros POR LO QUE SE DEBERA CONSIDERAR COMO PASAJE N° 1 POR LADO DERECHO AL LOTE RESULTANTE 2-A, COMO SE MENCIONA EN EL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

TERCERO: Se RECTIFICO las coordenadas de cada vértice de lote resultante 2-A, encerrando en un área de 171.25 m2 como indica en los planos de corrección y la memoria descriptiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Por lo tanto, la oficina de catastro en atención a la solicitud presentada, se subsanó las observaciones realizadas por registros públicos, el cual sea corregido cada detalle de los defectos advertidos de la esquila de observación, considerando estas correcciones se deberá otorgarle una nueva resolución teniendo en cuenta estas aclaraciones arriba mencionadas, para el cual se adjunta la memoria descriptiva y los planos rectificadas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA

DEL LOTE MATRIZ.

A. UBICACIÓN:
SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA : DATUM PSAD56
USUS : 18S
ZONA GEODÉSICA : L
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA : UTM
PREDIO UBICADO : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZ. C1 LOTE. 2

DISTRITO : CHINCHEROS.

PROVINCIA : CHINCHEROS.

REGIÓN : APURÍMAC.

B. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 15.97, 32.08 ml. av. Fernando Belaunde Terry.
- ❖ Por el Fondo : 0.96, 30.52, 10.69 ml. el lote N° 1 y propiedad privada.
- ❖ Por la Derecha : 12.18 ml. con el Psje N° 1
- ❖ Por la Izquierda : 9.53, 0.70, 3.71, 13.23 ml. con el lote N° 3.

C. ÁREA DEL LOTE

Área total : 614.25 m².

D. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 129.57 ml

DE LA DIVISIÓN

El terreno tiene como propietario a la Sra. **JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA**. En uso de sus facultades Divide el terreno de su propiedad en el siguiente orden:

LOTE	PROPIEDAD	AREA
LOTE 2-A	JAUREGUI CARBAJAL ALEXANDER	171.25 m ²
LOTE 2-B	JAUREGUI CARBAJAL RONALD	75.65 m ²
LOTE 2-C	JAUREGUI CARBAJAL ELERMAN SANDER	98.57 m ²
LOTE 2-D	JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA	268.78 m ²

LOTE 2-A

PROPIETARIO : JAUREGUI CARBAJAL ALEXANDER

LIMITES LINDEROS

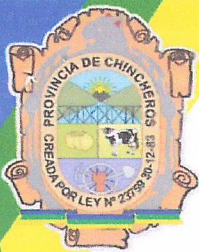
- ❖ Por el Frente : 7.00, 15.97 ml. av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 9.32, 10.69 ml. av. con el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 12.18 ml. con Psje N° 1.
- ❖ Por la Izquierda : 11.50 ml. con el Lote 2-B.

ÁREA DEL LOTE

Área total : 171.25 m².

PERÍMETRO

Perímetro total : 66.66 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



LOTE 2-B

PROPIETARIO

: JAUREGUI CARBAJAL RONALD.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 6.00 ml. av. Fernando Belaunde Terry.
- ❖ Por el Fondo : 6.00 ml. av. con el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 11.50 ml. con el Lote 2-A.
- ❖ Por la Izquierda : 15.53 ml. con el Lote 2-C.

ÁREA DEL LOTE

Área total : 75.65 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 39.03 ml.

LOTE 2-C

PROPIETARIO

: JAUREGUI CARBAJAL ELERMAN SANDER.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 6.00 ml. av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 6.00 ml. av. el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 15.53 ml. con el Lote 2-B.
- ❖ Por la Izquierda : 19.57 ml. con el Lote 2-D.

ÁREA DEL LOTE

Área total : 98.57 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 47.10 ml.

LOTE 2-D

PROPIETARIO

: JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 13.08 ml. con Av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 0.96, 9.20 ml. con el lote N° 1 y propiedad privada.
- ❖ Por la Derecha : 19.57 ml. con el Lote 2-C.
- ❖ Por la Izquierda : 9.53, 0.70, 3.71, 13.23 ml. con el lote N° 03.

ÁREA DEL LOTE

Área total : 268.78 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 69.98 ml.

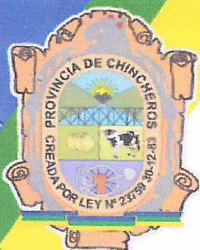
Que, mediante el Informe N° 476-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4015 de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 210-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4114 de fecha 21 de junio 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se RECTIFIQUE a petición de parte por el erro material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 528-2020-MPCH-A de fecha 12 de noviembre del 2020, por los fundamentos expuestos, ARTICULO SEGUNDO. - Se RECTIFIQUE a petición de parte el error material incurrido en la Opinión Legal N° 370-2020-MPCH/UAL, de fecha 09 de noviembre del 2020.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en la Resolución de Alcaldía N° 528-2020-MPCH-A de fecha 12 de noviembre del 2020, quedando corregido de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA

DEL LOTE MATRIZ.

E. UBICACIÓN:
SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA : DATUM PSAD56
USUS : 18S
ZONA GEODÉSICA : L
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA : UTM
PREDIO UBICADO : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZ. C1 LOTE. 2

DISTRITO : CHINCHEROS.

PROVINCIA : CHINCHEROS.

REGIÓN : APURÍMAC.

F. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 15.97, 32.08 ml. av. Fernando Belaunde Terry.
- ❖ Por el Fondo : 0.96, 30.52, 10.69 ml. el lote N° 1 y propiedad privada.
- ❖ Por la Derecha : 12.18 ml. con el Psje N° 1
- ❖ Por la Izquierda : 9.53, 0.70, 3.71, 13.23 ml. con el lote N° 3.

G. ÁREA DEL LOTE

Área total : 614.25 m2.

H. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 129.57 ml

DE LA DIVISIÓN

El terreno tiene como propietario a la Sra. JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA. En uso de sus facultades Divide el terreno de su propiedad en el siguiente orden:

LOTE	PROPIEDAD	AREA
LOTE 2-A	JAUREGUI CARBAJAL ALEXANDER	171.25 m2
LOTE 2-B	JAUREGUI CARBAJAL RONALD	75.65 m2
LOTE 2-C	JAUREGUI CARBAJAL ELERMAN SANDER	98.57 m2
LOTE 2-D	JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA	268.78 m2

LOTE 2-A

PROPIETARIO : JAUREGUI CARBAJAL ALEXANDER

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 7.00, 15.97 ml. av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 9.32, 10.69 ml. av. con el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 12.18 ml. con Psje N° 1.
- ❖ Por la Izquierda : 11.50 ml. con el Lote 2-B.

ÁREA DEL LOTE

Área total : 171.25 m2.

PERÍMETRO

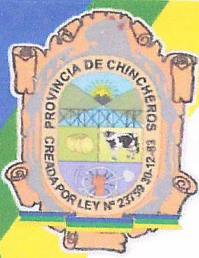
Perímetro total : 66.66 ml.

LOTE 2-B

PROPIETARIO : JAUREGUI CARBAJAL RONALD.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 6.00 ml. av. Fernando Belaunde Terry.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

- ❖ Por el Fondo : 6.00 ml. av. con el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 11.50 ml. con el Lote 2-A.
- ❖ Por la Izquierda : 15.53 ml. con el Lote 2-C.



ÁREA DEL LOTE

Área total : 75.65 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 39.03 ml.

LOTE 2-C

PROPIETARIO

: JAUREGUI CARBAJAL ELERMAN SANDER.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 6.00 ml. av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 6.00 ml. av. el lote N° 1.
- ❖ Por la Derecha : 15.53 ml. con el Lote 2-B.
- ❖ Por la Izquierda : 19.57 ml. con el Lote 2-D.



ÁREA DEL LOTE

Área total : 98.57 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 47.10 ml.

LOTE 2-D

PROPIETARIO

: JAUREGUI FUENTES FLORENTINO Y CARBAJAL LUQUE DORA.

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 13.08 ml. con Av. Fernando Belaunde Terry
- ❖ Por el Fondo : 0.96, 9.20 ml. con el lote N° 1 y propiedad privada.
- ❖ Por la Derecha : 19.57 ml. con el Lote 2-C.
- ❖ Por la Izquierda : 9.53, 0.70, 3.71, 13.23 ml. con el lote N° 03.



ÁREA DEL LOTE

Área total : 268.78 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 69.98 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01+01exp+01CD
INTERESADOS 02
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE